

TEMA IV DERECHO ADMINISTRATIVO

1 De acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato, tratándose de suministros exceda de:

- a. 600.000 euros.
- b. 500.000 euros.
- c. 450.000 euros.
- d. 150.000 euros.

2 De acuerdo con la exposición de motivos de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como medio para identificar el ámbito normativo supeditado a las prescripciones de las directivas comunitarias se ha acuñado la categoría legal de:

- a. Contratos sujetos a directivas comunitarias.
- b. Contratos sujetos a normativa comunitaria.
- c. Contratos sujetos a regulación armonizada.
- d. Contratos sujetos a normativa especializada.

3 De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el caso de que el procedimiento de adjudicación del contrato se tramite por la vía de urgencia prevista en el artículo 96, ¿cuál sería el plazo para la interposición y subsanación del recurso especial de contratación.?

- a. El de interposición del recurso será de 10 días hábiles y el de subsanación, de 5 días hábiles.
- b. El de interposición del recurso será de 7 días hábiles y el de subsanación, de 2 días hábiles.
- c. El de interposición del recurso será de 5 días hábiles y el de subsanación, de 3 días hábiles.
- d. El de interposición del recurso será de 3 días hábiles y el de subsanación, de 1 días hábiles.

4 De acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de suministro que tengan por objeto el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos, en el caso de contratos cuya duración no se fije por referencia a un periodo de tiempo determinado, el valor que se tomará como base para calcular el valor estimado del contrato será el siguiente:

- a. El valor mensual multiplicado por 12.
- b. El valor mensual multiplicado por 24.
- c. El valor mensual multiplicado por 36.
- d. El valor mensual multiplicado por 48.

5 De acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de:

- a. 0,05 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- b. 0,10 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- c. 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- d. 0,25 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

6 De acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando se trate de contratos de suministros se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a:

- a. 30.000 euros.
- b. 18.000 euros.
- c. 15.000 euros.
- d. 12.000 euros.

SOLUCIONES TEMA IV ADMINISTRATIVO

1 De acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato, tratándose de suministros exceda de:

- a. 600.000 euros. **Tratándose de obras**
- b. 500.000 euros.
- c. 450.000 euros. Artículo 29.1.
- d. 150.000 euros. **En los de servicios y en los contratos administrativos especiales.**

2 De acuerdo con la exposición de motivos de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como medio para identificar el ámbito normativo supeditado a las prescripciones de las directivas comunitarias se ha acuñado la categoría legal de:

- a. Contratos sujetos a directivas comunitarias.
- b. Contratos sujetos a normativa comunitaria.
- c. Contratos sujetos a regulación armonizada. Exposición de motivos IV.2.
- d. Contratos sujetos a normativa especializada.

3 De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el caso de que el procedimiento de adjudicación del contrato se tramite por la vía de urgencia prevista en el artículo 96, ¿cuál sería el plazo para la interposición y subsanación del recurso especial de contratación.?

- a. El de interposición del recurso será de 10 días hábiles y el de subsanación, de 5 días hábiles. **Vía ordinaria**
- b. El de interposición del recurso será de 7 días hábiles y el de subsanación, de 2 días hábiles.
- c. El de interposición del recurso será de 5 días hábiles y el de subsanación, de 3 días hábiles.
- d. El de interposición del recurso será de 3 días hábiles y el de subsanación, de 1 días hábiles.

4 De acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de suministro que tengan por objeto el arrendamiento financiero, el arrendamiento o la venta a plazos de productos, en el caso de contratos cuya duración no se fije por referencia a un periodo de tiempo determinado, el valor que se tomará como base para calcular el valor estimado del contrato será el siguiente:

- a. El valor mensual multiplicado por 12.
- b. El valor mensual multiplicado por 24.
- c. El valor mensual multiplicado por 36.
- d. El valor mensual multiplicado por 48. Artículo 76.4.b.

5 De acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de:

- a. 0,05 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- b. 0,10 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- c. 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Artículo 196.4.
- d. 0,25 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

6 De acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando se trate de contratos de suministros se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a:

- a. 30.000 euros.
- b. 18.000 euros. Artículo 122.3.
- c. 15.000 euros.
- d. 12.000 euros.